

don francisco de las casas rregidor della que estuo ausente.

Entro el señor francisco escudero de figueroa.

Este dia se vido una peticion del tesoroero juañ luis del tenor siguiente.

Juañ luis de Ribera tesoroero de la casa de la moneda digo que por mi rriesgo y quenta me vinieron cantidad de bayetas de los rreinos de castilla en la flota general pero melendes marques las quales se me tomaron por orden y mando de vuestra señoria para los lutos de la ciudad y santo officio de la ynquisicion y yendo a cobrar el valor dellas que es a quatro pesos la vara a como valian al tiempo que se me tomaron no me las quieren pagar sino a rrazon de veinte y dos rreales diziendo que es el precio a que vuestra señoria las mando poner y por que el dicho precio y taça no se entiende ni se deue entender conmigo por auerme venido las dichas bayetas por mi rriesgo y quenta como tengo rreferido sino con los que compraron en esta ciudad para quienes se hizo la dicha taça.—A buestra señoria suplico sea seruido de mandar que se me paguen las dichas bayetas a el dicho precio de quatro pesos sobre lo qual rreenire bien y merced con justicia que pido.—Juañ luis de Ribera.— parece estar decretado en el marjen y rrubricado del señor bisorrey lo siguiente.—declarase no se entender la taça sino con los rreacatones que aca tenian comprado.

E bisto por la ciudad mando se le pague al dicho señor tesoroero juañ luis de Ribera a tres pesos de oro comun cada bara y se concerto en lo suso dicho el qual estando prezente lo acepto y que se le de librança de lo que asi montare conforme a lo rreceuido.

El alguacil mayor baltasar mexia salmeron dio noticia a su señoria como por la bela de auseo que tiene esta ciudad que hizo para alçar pendones por el rrey y dan muy poco y la ciudad mando que se guarde y no se benda attento que puede ser necessaria a la ciudad.

Este dia se trato de la fiesta de la vispera de san ypolito que el estandarte nueuo que se ha hecho para leuantar el pendon en nombre de la magestad rreal e para ello se ponga segun y como y con la ynsignias y figuras que tenia y estaua el estandarte rreal que antes de agora se sacaua y se cometa al señor don francisco lo haga y el mayordomo de propios y traiga memoria del gasto

Que no se venda la bela de auseo

Sobre el adreço del pendon

para que se le de librança y esse estandarte se saque de aqui adelante.

Este dia se encomendo al señor don francisco que saca el estandarte rreal que conuide al señor visorrey y cabildo de la yglesia mayor el pedrecador y haga los demas autos en este caso necessarios segun y como lo hazen y an hecho los demas que lo han sacado.

Quel mayordomo compre sera y el demas que se suele de propios y todo lo que se suele hazer.

El Dotor Monforte.—Don Francisco de las Casas.— Francisco Escudero Figueroa.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de julio de mil y quinientos y noventa y nueue años.—se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico guillen brondat juañ luis de Ribera pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa.

Entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo Mañana por la mañana viernes a las ocho oras para tratar de los prometidos que piden mateo de cardenas y juañ benites camacho en lo de la corredoria de Lonja.—el dotor monforte.

Se hace merced del pedaço del solar que pidio los dias pasados los conforme al pareser a juañ sanchez.

Juañ sanchez vesino desta ciudad digo que tengo una casa detras de las casas de san juañ de letran y para labrala tengo necesidad de que se me haga merced de un pedacillo de suelo que cae al lado della pegado a la dicha mi casa que tendra hasta seis o ocho varas en quadro sin que tenga dueño.—a vuestra señoria suplico me haga merced del dicho pedacillo de suelo por que aunque es y siempre a sido de la dicha mi casa le quiero tener por merced de vuestra señoria y en ello rreceuire merced que pido.—En la ciudad de mexico en el cabildo a diez y seis de mayo de mil y quinientos y noventa y siete años. quel señor obrero mayor gaspar perez y alariffe lo vean y den parecer.—Martin alonso de flandes.

En cumplimiento de lo que vuestra Señoria manda fui a ver el pedaço de tierra que pide por esta peticion juntamente con xristoual caruallo alariffe

El señor don francisco com-bide para fiesta de san ypolito

Quel mayordomo haga lo que suele para la fiesta de san ypolito

Merced de un pedaço de solar a juañ sanchez

y es un pedaço que confina con casa del que lo pide en un solar que no es calle y sera de largo como ocho varas y de ancho seis varas y parece uee no esta en perjuizio ninguno sino que antes labrandose adornara el citio donde esta e siendo vuestra eñoria seruido se le puede hazer merced dello al dicho juañ sanchez sin perjuizio de tercero.—y asi nos parece a mi el dicho obrero mayor y alariffe.—ffecho a diez y siete de mayo neuenta y siete.—gaspar perez.—xristoual Caruallo.

El señor guillen brondat dijo que en su casa no entra el agua de que esta ciudad le tiene hecha merced como a los demas vesmos ni parte alguna della y padece necesidad.—suplica esta ciudad le haga merced le haga merced de mandar quel señor obrero mayo la mande ber si el no entrar la dicha agua esta en la data y si lo estuuiere se la mande dar cenforme a su titulo con que si de la data para adentre ouiere algun daño sea a su quenta del dichor señor guillen brondar.

E visto por la ciudad quel señor obrero moyor alonso de valdez lo vea y se haga como conuiniere.

Este dia mando la ciudad que para el primer dia de cabildo se traiga lo que ay en rrazon de lo que se a gastado enviar a llamar al señor don francisco de las casas para sacar el pendon como esta acordado antes de agora y los autos deste libro en que se ordeno sobre lo suso dicho y luego metio el contador las libranças ffechas al dicho don francisco y para despachallas como conuenga se mando se traigan para el primer dia de cabildo con lo demas que esta mandado y en el ynter no se le despachen las dichas libranças.—y so traiga visto si tuuo licencia desta ciudad para la ausencia que a hecho de los dos años de que se le dio librança.

Este dia auiendo tratado la ciudad de la necesidad que tienen las obras del agua y de propios de adistencia del alariffe y que esta sea continua todos los dias en las dichas obras la mitad del dia en las del agua y la otra mitad en las de propios y los señores obreros mayores disen que xristoual caruallo que lo es no acude como es menester de que se sigue daño y se dilatan las obras mas que conuiene y para que esto se rremedie mando la ciudad que se le notifique al dicho caruallo acuda a casas de los señares obreros mayores cada dia y a las obras que cada uno tiene a su cargo conforme cada uno le bordenare sin fal-

Que se de su agna a guillen brondat

Que se traigan las libranças de don francisco de las casas y lo que ay en rrazon dellas

Xristoual caruallo acuda a las obras

ta ni rremision alguna con apercibimiento que no lo haziendo luego que dello den noticia los dichos señores obreros mayores o qualquiera dellos se abra por despedido y se nombrara otra persona por alariffe y perdera el salario que hasta el tal dia le ouiere corrido lo qual se le notifique por ultimo apercibimiento.

Otro si ordeno la ciudad quel señor obrero mayor del agua el señor alonso de valdes haga hazer una pila publica en la plaçuela del marques al desembocar de la calle de tlacuba y mande lo haga la persona en quien esta rrematada la cañeria qua es pero ortiz de oriue de la dicha calle de tlacuba y se le pague demasia advirtiendolo que se a de hazer de piedra dura ochauada en Redondo y su taça lisa enmedio de la plaçuela del marques a la cabeça della de manera que puedan gozar todos los vesinos en comun de su agua atento que no ay pila de que proueerse y esto mande se haga luego de manera que se acabe a un tiempo con la dicha cañeria a costa de cisa pagandolo por demasias de obra como dicho es lo que pareceré valer despues de hecho.—y la persona en quien se rremato es pedro ortiz uribe.

Otro si se mando que por quanto se a notificado al dicho xristoual caruallo que traiga y entregue al señor obrero mayar pedro nuñez de prado la planta y traza de las casas y tiendas que esta ciudad tiene començadas a hazer a las espaldas de su quadra y no lo a hecho ni la ha traído de que se sigue el ynconueniente dicho para las obras de la ciudad y aunque se le puso pena de dosientos pesos rrespondio que la traeria para oy no la a traído ni puede ser auido se notifique por altuno apercibimiento so la dicha pena traiga la dicha planta y traça de las dichas casas y tiendas a este cabildo para el primer dia que sera viernes que se oontaran treinta deste mes y no lo trayendo se le da desde luego por condenado en la dicha pena la qual se le lleuara ynremisiblemente y se manda se acuerde quando pida librança para que se le descalse y la rrespuesta que diere se ponga en el margen deste auto y esto se haga luego

Presento el señor francisco Rodriguez de guenara su titulo de rregidor ques el siguiente.

Don phelipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos ceçilias de jerusalen de portugal de nauarra de granada de toledo de balencia de galicia de mallorcas de seuilla de cerdeña de cordoua de corsega de murcia de jaen de los algarues de alge-

Quel obrero mayor haga hazer una pila en la plaçuela del marquez

Que caruallo traiga la planta y modelo de las tiendas

Titulo de francisco Rodriguez de guenara de Regidor

cira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas E tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brauante y milan conde de abspur de flandes y tirrol e barcelona señor de Viscaya E de molma &.—Por quanto por parte de vos francisco Rodriguez de gueuara se me a hecho Relacion que por orden del Conde de monte Rey mi virrey de la nueua españa en virtud de la orden que tengo dada se truxo e pregonó un officio de Regidor de la ciudad de mexico della que vaxo por muerte de gaspar perez monte Rey y abriendosse Rematado en vos Como en mayor ponedor Por precio de siete mil pesos de oro Comun Pagalos en poder de mis oficiales Reales de la dicha ciudad os dio prouision para que lo pudieredes seruir en el entrento que yo os mandaua despachar la confirmacion Con que dentro de tres años fuesedes obligado a lleuarla suplicandome os la mandase dar E despachar titulo del dicho officio y auendose visto por los de mi real Consejo de las yndias los autos por donde Consta de lo sobre dicho lo E auido Por bien por ende Por la presente Confirmo E apruebo el Remate que en vos se hizo del dicho officio y quiero y es mi voluntad que agora y de aqui adelante para en toda vida seais Regidor de la dicha ciudad de mexico de la dicha nueua esPaña en lugar del dicho gaspar perez de monte Rey y que como tal Regidor della podays usar y exercer el dicho officio en los dichos casos y cosas a el anexas y concernientes segun y de la manera que lo usso el suso dicho y lo usan los otros Regidores della y de las otras ciudades villas y lugares de las yndias y destos Reynos E Por esta mi carte e por su traslado signado de escriuano Publico mando al Consejo Justicia e Regimiento de la dicha ciudad de mexico que juntos en su cabildo E Ayuntamiento segun lo an de usso y de costumbre tomen E Resiban de vos el dicho francisco Rodriguez de gueuara el juramento y solenydad que en tal caso se rrequiere y debeys hazer y auendolo hecho ellos y todos los Caualleros escuderos y oficiales y ombres buenos y otras qualesquier personas de la dicha ciudad os ayan Reciuano e tengan por tal Regidor della y usen con vos el dicho officio segun dicho es y os guarden y hagan guardar todas las onrras gracias mercedes franquezas liuertades preheminiencias preRogatiuas E ynmunidades y todas las otras cosas E cada una dellas que Por Rason del dicho offi.

cio deueys aver y goçar y os deuen ser guardadas todo bien y Cumplidamente sin que falte cassa alguna y que en ello ny en Parte dello no os Pongan ni Concientan poner embargo ni Contradicion alguna que yo Por la presente os Resivo y E por Reseuido al dicho officio y a el usso y exercicio de el y os dcy Poder E facultad Para lo ussar y exercer casso que por ellos o alguno dellos a el no seays Reseuido la qual merced os hago con tanto que os ayays de presentar e presentey con esta my prouision en el cabildo de la ciudad dentro de dos años Contados desde el dia de la Data della en adelante E de otra manera el dicho officio quede baco Para que yo Pueda hazer merced de el a quien mi boluntad fuere y que si os ausentaredes de la dicha ciudad ocho meses sin mi licencia no yendo a cosas de mi seruicio o que Cumplan al consejo de la dicha ciudad asy mismo ayays perdido E perdays dicho officio y los vinos ni los otros no hagays cosa en contrario.—dada en madrid a Catorce de mayo de mil e quinientos E nouenta y ocho años.—Yo el Rey.—yo juan de ybarra secretario del Rey nuestro señor la fize escriuir por mando de su exelencia en su nombre.—el licenciado laguna.—el licenciado benito rrodriguez baltodano.—el licenciado agustin alvarez de toledo.—el licenciado brauo de sottomayor.—el licenciado molma de medrano.—el licenciado pedro de aponte.

E se mando asentar en este libro e obedecer como en el se contiene.

El Dotor Monforte.—Alonso de Valdes.—Juan Luis de Ribera.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante my. Martin Alonso de Flandez escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico A cinco de Agosto de mil y quinientos y nouenta y nueue años. se juntaron A cabildo el dotor monforte corregidor de mexico juan luis de Ribera don francisco de las casas pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa rregidores.

Entro jeronimo lopez alonso de valdes rregidores.

Andres de bonilla portero certefico auer llamado A cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo jueues Por la mañana a las ocho oras para tratar sobre las libranças que se dieron a don francisco de las casas y

para hazer cabildo ordinario por auer algunos dias no se a hecho.—el dotor monforte.

Sobra la ynfornacion contra xripetoual caruallo

El señor francisco escudero que la ciudad le tiene ordenado que traiga la ynfornacion que se hizo contra xripetoual caruallo alariffe que paso ante alonso bernal escriuano publico sobre auer sacado maderá del posito la qual tiene alonso bernal y no se la quiere dar la ciudad vea lo que es seruido que que se haga.

El señor procurador mayor la pida y la traiga al cabildo para que se vea y haga lo que conenga.

Propone el señor don francisco de las casas sobre sus libranças

El señor don francisco de las casas rregidor dijo que auiendo Entendido por la ciudad se habia Stspendido las libranças que le tenia dadas por rrason de ayuda de costa y sacar el estandarte el dia de san ypolito y su bispera esta ciudad da al cauallero que lo saca que pues no a incurrido en rremision ni desobedecimiento como consta de la rrespuesta de la notificacion que se le hizo pidiendose pidiесе permiso a su señoria del señor visorrey para suspender el negocio en que le tenia ocupado de la congregacion luego que la acabo partio para esta ciudad y en ella se le notifico lo era de justicia y el a acudido a su obligacion y al obedecimiento de su ciudad y no a yncurrido en las penas puestas en la carta de justicia ni deuen ser a su costa los salarios que la ciudad a dado en rrazon de la carta de justicia.

Otro si en quanto al salario de dos años de que tambien se le auia dado librança y suspendidola por rrason de que muestre licencia por do hizo ausencia digo que esta es tacita y la tuvo del señor visorrey para yrse desta ciudad y el no pedia lo obligo serle fuerça partir por la posta A cosas necessarias de mi casa y salud della y que no es nouedad auer sucedido y hecho lo mismo en haser merced a algunos caualleros desta ciudad y pues viene a seruirla y de tantas leguas deue de hazerle merced.

Que se despache la librança del salario de don francisco de las casas

Este dia mando la ciudad que la librança del salario de dos años que se mando dar al señor don francisco de las casas se despache.

Y para lo que pide del salario se traigan las citaciones y papeles para el primer dia de cabildo.

Que se libbre al señor don francisco de las casas los 61 pesos 2 reales del

Que se libbre a don francisco de las casas los sessenta y un pesos y dos tomines de oro comun que costo hazer el escudo y leon que se hizo en el estandarte de la ciudad.

Este dia mando la ciudad que se li-

bre a andres moreno lo que se le deue que a gastado demas de los quinientos pesos que ultimamente se le libraron que ffecha la quenta y traída aqui parece son tres mil y quinientos y setenta y ocho pesos y siete tomines de oro comun en Reales y su señoria de su billete.

adreso del pendon Que se libbre a andres moreno 2583 pesos 7 tomines

Este dio mando la ciudad que se libren al dicho andres moreno otros quinientos pesos de oro comun para que los gaste en obras de la cisa desta ciudad en conformidad de las ordenanças y daudo el señor visorrey billete para ello.

A andres moreno 500 pesos

Este dia el señor jeronimo lopez procurador mayor dijo que se le a notificado como procurador mayor desta ciudad dos demandas la una de la postura de dos rreales y la obra del rremate que se hizo del tocino y manteca en bertolome palomo y que por el auto desta ciudad que le esta notificado no puede seguir demanda nueua sino por orden desta ciudad que da noticia a la ciudad para que prouea lo que conenga.

Sobre las demandas y pletos de la postura de dos rreales y sobre el abasto del tocino y manteca

La ciudad acordo quel procurador mayor siga estos dos pleitto por todas ynstancias como conenga.

Que siga el procurador mayor estos pleitos

Este dia mando La ciudad que se libbre a pedro ortiz de uribe lo que se le deue del segundo tercio de lo que se le debe del rremate de la obra de la calle de tlacuba conforme a el atento que dio parecer el señor alonso de baldez ynforno que estaua hecho el tercio de la obra y mas la qual librança se haga por la orden que suele en la cisa del vino

Que se libbre a pedro ortiz de uribe su segundo tercio

Este dia alonso de valdez rregidor obrero mayor del agua dijo que como tiene dicho antes de agora su señoria del señor visorrey le tiene dado mandamiento para que se den cien indios officiales y peones del rrepartimiento del de mexico y santhiago para que se continúe el arqueria y para que esto tenga effeto es necessario ante todas cosas se determine si se a de hazer por destajo o rremate o las a de hazer el obrero mayor y para que se concluya suplica a esta ciudad pida audiencia al señor visorrey para que alli se determine y se ponga luego por obra por que Latargea esta muy arruinada y se puede temer mucho rriesgo.

Propone alonso de valdez sobre el arqueria

Que el señor jeronimo lopez pida al señor visorrey para quando le pareciere y auise a la ciudad.

Que se pida acuerdo al señor visorrey

El Dotor Monforte.—Alonso de Valdez.—Don Francisco de las Casas.—

En 19 de hebrero

Francisco Escudero de Figueroa.—
Ante my Martin Alonso de Flandes
escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a nueve de
agosto de mil y quinientos y nouenta
y nueve años.—se juntaron a cabildo
el doctor monforte corregidor de Mexico
jeronimo lopez Juan Luis de Ribera don
francisco de las casas Pedro nuñez de
prado y cordona francisco escudero de
figueroa rregidores.

Vuestra señoria se junta a cabildo
para ver las diligencias sobre la merced
que se pide en estapalapa.—entro el
portero y certefico auer llamado a ca-
bildo a todos los caualleros Regidores
que estan en la ciudad por el billete que
se le dio para ello.

Este dia vido la ciudad como auien-
dose sacado mandamiento de su señoria
sobre hazer diligencias para la merced
que se pretende para potrero y exido
desta ciudad en ystapalapa e visto acor-
do la ciudad que el señor guillen bron-
dat en quien antes de agora esta come-
tido hazer estas diligencias acuda a ha-
zer las que conuengan en rrazon dello
pedir y activar todo lo que fuere nece-
sario para su buen effeto y conseguir
lo que se pretende y esto se le notifique
luego acuda a ello sin que aya remision.

Este dia se vido por la ciudad los pa-
peles sobre sacar el pendon el señor don
francisco de las casas y su carta prime-
ra que es la siguiente.

Ocupado en el seruicio de su mages-
tad que fue seruido su señoria del señor
visorrey y mandarme en la congrega-
cion de los naturales deste rreyno en la
prouincia de teutila rreceui la de vuesa-
tra señoria a diez y siete de marzo su
ffecha en diez y nueue de febrero fue
en ocasion que sin orden y espresso del
señor visorrey no podre dejar esto de
mas de ser el tiempo tan adelante y co-
jerme la boz en tanta distancia dessa
ciudad que no me fuera posible llegar
a la ocasion que vuestra señoria Advier-
te para ser en el sentimiento y demos-
tracion y honrras con vuestra señoria
como se debe a nnestro rrey y señor.

El advertirme vuestra señoria que en
cumplimiento de la cedula de su mages-
tad que desto trata se hizo en mi ele-
cion de Alferez general dessa ciudad y
pues el nombramiento fue en mi por
henero y de derecho se me deuia guar-
dar gosasse de preminencia de alçar es-
tandarte por nuestro rrey y señor pues
esto era de mas consideracion dispenso

Segunda
comision a
guillen pa-
ra hazer di-
ligencias en
lo de los
potreros de
ystapalapa
Notifcose-
le en 19 de
agosto de
1599

It carta de
don fran-
cisco de las
casas

25 de agosto
de 1599

vuestra señoria podra en esto del dia
de san ypolito que menos ymporta y en
la ocupacion en qe estoy hare falta por
la breuedad que se me pide tenga y asy
si no manda sn señoria otra cosa no sera
posible dejar de proseguir en mi ocupa-
cion.—guarde nuestro señor a vuestra
señoria muchos y felices años y en el
aumento que merece.—de teutila a 18
de marzo de 1599.—don francisco de
las casas.—el sobre escrito dise —A la
ciudad de Mexico. en su cabildo.

Y la rrequisitoria y notificacion y
rrespuesta que dio y lo que pide don
francisco de las casas en rrazon de que
no se le haga descuento ninguno de las
costas hechas en la citacion que se le
hizo por la citatoria que para ello se le
dio la ciudad ordeno que conforme a lo
determinado por esta ciudad en el cabi-
lido de cinco de julio desta año los gastos
que se hizieron en las diligencias que
por esta ciudad fue despachado que pa-
recera por testimonio y carta de pago lo
que esto montare se le descuante del
ayuda de costa que por esta ciudad se le
libra y que para la segunda rrequisito-
ria que por esta ciudad mando despa-
char en cinco de julio deste año rremi-
tida al mayordomo desta ciudad para
hazer la diligencia que conuiniese se le
mande no haga ninguna atento que el
dicho don francisco de las casas esta en
esta ciudad y si ouiere dado para el effe-
to algun dinero lo cobre pues es a tiem-
po que no se a hecho el viaje que auia
de hazer la persona que auia de yr a ello
con apercebimiento que si no lo cobra-
re sea a su cuenta y se le notifique al
mayordomo.

Entre el señor francisco Rodriguez
de gueuara.

Se libre a Juan de cuellar susalario
de rreposito de la carniceria de Santa
catalina.

Se libre a baltasar sedeño rreposito de
la carniceria mayor lo que se le deue de
su salario ffecha la quenta y conforme
a su nombramiento.

Este dia mando la ciudad que se des-
cosa la vela de auseo que se hizo para
el tablado del pendon por su magestad
y se benda en publica almoneda y lo
que valiere se haga bueno a la quenta
de los propios.

Que se halle presente al rremate el
señor corregidor y uno de los deputa-
dos de propios a la venta dello y se no-
tifique al mayordomo y hiaga todo esto
el mayordomo.

Deputados de fiel executoria el se-
ñor don francisco de las casas y el señor
pedro nuñez por un mes entero desde oy

Sobre lo de
don fran-
cisco de las
casas

Quel ma-
yordomo
cobre lo

que dio pa-
ra la sagra-
da citacion
a don fran-
cisco de las
casas

Notifcose-
le y dijo
que se le
mando que
aquel mis-
mo dia lo
despachase
el correo y
lo despacho
con ynter-
uencion y
presenta el
señor co-
rregidor y
le dio cin-
quenta pe-
sos en que
el dicho al
guazil ma-
yor lo con-
certo y con
este cum-
pilo con lo
que se le
mando y
con esto no
tiene obli-
gacion de
cobrarlo

A Juan de
cuellar
A baltasar
sedeño
Que se ven-
da el auseo
de la vela.
—Notifco-
sele al di-
cho mayor-
domo y di-
se lo hara

Diputados Carneceria el señor francisco escude-
ro

Alfondiga Alfondiga el señor francisco Rodri-
guez

A padilla A padilla se le libre su salario de
su salario portero de maça

El Doctor Monforte.—Ante my Mar-
tin Alonso de Flandes escriuano ma-
yor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte
de agosto de mil y quinientos y no-
uenta y nueve años.—bino a cabildo
el corregidor y don francisco de las ca-
sas y por haber dado las nueue y no auer
venido mas rregidores se fueron.

El Doctor Monforte.—Don francis-
co de las casas.

En la ciudad de Mexico a veinte y
tres de agosto de mil y quinientos y
nouenta y nueve años.—se juntaron a
cabildo el doctor monforte corregidor
de Mexico jeronimo lopez Juan Luis de
Rivera— baltasar de herrera Pedro nu-
ñez de prado y cordoba francisco escu-
dero de figueroa rregidores

El Señor baltasar de herrera admi-
nistrador del posito de la harina dijo
que baltasar gutierrez persona que esta
nombrado por esta ciudad por mayor-
domo para recibir el trigo en los moli-
nos y hazelle moler rrespetto de auerse
comprado en harina lo que es para el
dicho posito puesto de alfondiga desta
ciudad no a hecho ni administrado cosa
alguna el dicho baltasar gutierrez ni a
de administrar asi suplica a esta ciudad
rrespetto de esto maude se le notifique
suspension del salario y que se entien-
da no auelle ganado pues no ce seruido

Otro sí da quenta a la ciudad como
rrespetto de ser ya el fin del año algunos
dias falta harina en el alfondiga rrespe-
to de lo qual podra encarecerse o suce-
cer otro daño suplica a esta ciudad le
de orden de lo que a de hazer y de que
se vaya vendiendo si ouiere falta y tam-
bien por ser golpe y cantidad la que ay
por vender y podria despues no tene
tan buena salida.

Entre el señor don francisco de las
casas

Que se de billete para sobre el des-
pedir a baltasar gutierrez en lo de ma-
yordomo de los molinos y para el pri-

Propone
baltasar de
herrera so-
bre la har-
ina que no
es menes-
ter baltasar
gutierrez
mayordomo
de los mo-
linos

Sobre el
reparti-
miento de
la harina

Billete

mer dia de cabildo con a persebimiento
que se prouera con los que vinieren.

En cuanto a la segunda parte de lo
que toca al posito y la harina del or-
deno la ciudad que auiedo falta cono-
cida en el alfondiga y para que la rre-
publica este bastecida de pan en los ca-
sos de necesidad de harina del posito
a los panaderos al precio que anduiere
en la dicha Alfondiga y se ouiere ban-
dido el dia antes de la falta.

Este dia la ciudad ordeno que el señor
administrador francisco escudero man-
de que se sigan los pleitos que ay sobre
el maiz que su magestad tiene dado de
sus rreales tributos a ese posito asi lo
que ay con los yndios sobre las contes-
taciones a dineros como el que se trae
con el fiscal sobre el maiz comutado y
para ello se entreguen al dicho admi-
nistrador los pleitos que ay en rrazon
desto.—attento que el dicho adminis-
trador hizo rrelacion que conuenia que
se acudiese a esto y se acabase los di-
chos pleitos y que el fiscal del rrey dise
que tomando la ciudad a su rriesgo de
comutacion o rremision los dichos maiz-
es en tal caso sera rrazon lo que la
ciudad pide en rrazon desto y asi orde-
no la ciudad que el dicho administrador
declare que sea rriesgo del dicho posito
qualquiera rremision o comutacion de
maises y que con esto la ciudad rreciua
los dineros de las comutaciones como
solia y esta en costumbre y en rrazon
desto el dicho francisco escudero admi-
nistrador pueda hazer las diligencias que
conuengan en juicio o fuera del.

Este dia mando La ciudad que se de
billete para ver el auto de su señoria
sobre hazer la yglesia de san ypolito
ques del tenor siguiente.

En la ciudad de Mexico a diez y siete
dias del mes de agosto de mil y qui-
nientos y nouenta y nueve años.—don
gaspar de cuñiga y aceuedo conde de
monterrey señor de las casas y estado
de biedna y Villosa virrey lugarteniente
del rrey nuestro señor gouernador y ca-
pitan general de la nueva espanya y pre-
zidente de la audiencia y chancilleria
rrel que en ella rreside &c.—dijo que por
quanto su señoria tiene mandado al ca-
bildo y rregimiento desta ciudad de me-
xico que luego se edifique la capilla de
señor san ypolito su patron gastando
en el edificio lo que fuere necesario de
sus propios y aunque al tiempo que se
pidio seruicio de yndios para continuar
por arqueria la traída del agua de cha-
pultepeque y que estos fuesen ochenta
cada semana su señoria con atencion al
edificio de la dicha capilla mando dar

Que el ad-
ministra-
dor quando
faltare
harina la de
para la ne-
cesidad al
precio que
se ouiere
bendido el
dia antes

Quel señor
francisco
escudero
siga los
pleitos del
posito y si
necesario
es declare
ser a rriesgo
de la ciudad
las rremi-
siones o co-
mutaciones

Billete

Sobre que
se haga la
capilla de
san
ypolito

a la ciudad cien yndios hordinarios de mas de los que las obras publicas della tienen de rrepartimiento no se ha puesto en execucion siendo justo que obra tan obligatoria no se dilate por tanto que mandaua y mando al dicho cabildo y rregimiento que luego de orden como se comiença y prosiga sin alçar mano dello el edificio de la dicha capilla valiendose para la obra de algunos de los yndios que la dicha ciudad tiene de rrepartimiento y de nuevo se le an dado para la dicha arqueria de manera que no se dilate mas y asi lo mando poner por auto y lo firmo el conde de monterrey.—Ante mi *X* martin de pedrosa.

Que se traiga en pregon las casas en la calle de la celada

Este dia mando la ciudad que se traiga en pregon la planta y condiciones de la obra que se a de haser en las dos pares de casas de la ciudad en la calle de la celada y se ponga condicion expresa que no se an de dar ningunos yndios ni otra cosa alguna para ello mas que la paga del dinero y asi se pregone para rrematar ffechos los pregones en la persona que por menos precio hiziere la dicha obra y diere fiança dello y al cumplimiento.

Entro el señor francisco Rodrigues de gueuara

Procurador del numero diego de santana en lugar de alija

Este dia la ciudad nombro por procurador del numero a diego de santana en el lugar de fulano difuneto con que se examine ante el señor corregidor de la fiança que se suele y por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y que se le pueda quitar con causa o sin ella.

El Doctor Monforte.—Don Francisco de las Casas.—baltasar de Herrera guillen.—Francisco Rodrigues Figueroa.—Ante mi. Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y siete de agosto de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico guillen brondot baltasar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal pedro nuñez de prado y cordona francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara rregidores.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para despedir a baltasar gutierrez persona que fue nombrado por mayordo-

mo de los molinos y para ver el auto de su señoria del señor visorrey sobre hazer la capilla de san ypolito y ordenar lo que conuenga.—el doctor monforte.

Que se de villete para el primer dia para ver la election que se a hecho de diputados de nuestra señoria de los rremedios y se despachara con los que vinieren.

Vino el señor geronimo lopez rregidor.

Este dia se vido el auto de la real audiencia de rreuisita sobre el salario de agustin de rreina del segundo tercio deste año ques del tenor siguiente y se mando que se le libre conforme a el los dichos siete cientos pesos yncertando en la librança el dicho auto que es el que se sigue.

En la ciudad de mexico a onze dias del mes de agosto de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—los señores prezidente y oidores del audiencia real de nueva españa auiedo visto este proceso y autos que es entre partes de la una agustin de rreina persona que trae a cargo los carretenes desta ciudad para la limpieza de ella y de la otra el cabildo justicia y rregimiento desta ciudad sobre que le paguen el tercio primero del segundo año de salario que conforme al asiento con el ffecho a de auer dijeron que sin embargo de la suplicacion ynterpuesta por parte de baltasar mexia salmeron rregidor desta ciudad confirman y confirmaron en grado de rrevista el auto en esta causa pronunciado por esta rreal audiencia en diez y ocho de mayo deste año en que confirmo lo prouenido por el dicho cabildo en que mandaron pagar al dicho agustin de Reina el dicho tercio de fin de abril deste año con que se le pague menos del trezientos pesos de oro comun y estos se rretengan hasta que su obligacion en la limpieza de la dicha ciudad el qual se guarde y cumpla como en el se contiene.—y asi lo pronunciaron y mandaron este dia mes y año suso dicho en publica audiencia se pronuncio el auto de suso contenido.—pedro sanches moreno escriuano.

Este dia la ciudad mando que el señor obrero mayor alonso de valdes mande adreçar luego el almacen del agua que viene a la carcel publica desta ciudad de manera que quede estanca y no se pierda agua ninguna. y asi mismo mande alçar la pila de la carcel de manera que el agua que entra en ella quede presa y sin rremoniente alguno quitandole el que tuuiere por que consta notoriamente ser perjudicial tener rre-

Sobre la eleccion de los rremedios Billete

Que se pague a rreina 700 ps.

Auto de la rreal audiencia sobre lo que se deuue a rreina

maniente para todos los conuentos pilas publicas y las demas personas que participan desta agua y para que se haga sin dilacion por la necesidad que ay de ello se le notifique lo haga luego.

Que se notifique a baltasar gutierrez no le corra salario.—Notificose en veinto y nueue de agosto deste año

Este dia se vido por la ciudad la proposicion del señor baltasar de herrera guillen sobre que no tiene á que acudir baltasar gutierrez mayordomo para rre- ceuir el trigo en los molinos no le corra salario rrespetto de lo suso dicho y bisto por la ciudad mando que se le notifique que no le corra el salario.

Comiston a jeronimo y guillen brondat para lo del adreço de la yglesia de san ypolito

Salio del cabildo francisco Rodrigues de gueuara rregidor.

Auiendo tratado en rrason de lo que manda su señoria sobre la capilla de san ypolito que los señores geronimo lopez y guillen brondat bayan a ber la yglesia de san ypolito con el alarife desta ciudad y bean si sera bien rreedificarse la yglesia vieja o si sera menester hazerse y de todo lo que conuiniere traigan rrason a esta ciudad y si se hara por rremate o en otra forma y de todo lo que les pareciere conueniente.

Que de cuenta baltasar gutierrez

Que baltazar gutierrez de cuenta del año pasado y de los costales que han sido a su cargo.

El doctor Monforte.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Ante my. Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

Al licenciado ballesteros

En la ciudad de mexico a treinta de agosto de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico jeronimo lopez alonso de valdes guillen brondat.

Este dia se mando que se libre al licenciado ballesteros lo que se le deuue de su salario cumplido ffecha la cuenta.

Entro pedro nuñez de prado y cordona.

Remedios Confirmase la eleccion fecha de diputados para la ermita de nuestra señora de los rremedios

Este dia vido la ciudad la election ffecha para nuestro señora de rremedios de diputados y mayordomos y se confirmo por esta vez sin perjuizio del auto de siete de agosto de nouenta y ocho attento a las causas y rrasones que dan para ello el rretor y diputados de la dicha cofradia y parece ser vtil y protechoso y conuiene por esta vez y con que de aqui adelante no se haga rreelection en persona alguna y se guarde el tenor del dicho auto y esto se notifique a los diputados y se asiente en el libro de cofradia.

Que hernando aluares ponga una

pedra o dos con las armas desta ciudad en la ermita de nuestra señora de los rremedios en la parte y lugar donde pareciere estar mejor al rretor de la dicha ermita.

Remedios Ojo—que se ponga una piedra con las armas de la ciudad en la ermita de nuestra señora de los rremedios

Este dia por causas que mouieron a la ciudad dijo que despedian y despidieron a juanes de arrigollaga persona que andaua con los yndios de la ciudad al qual se le notifique desde luego no acuda a las obras della ni le corra salario ni a la piedra ni cosa que a ello toca ni otra cosa alguna.

Despidese a juanes de arrigollaga

El luego se nombro en su lugar y con su salario y por el tiempo que fuere la boluntad de la ciudad a francisco de bega para que sin causa o con ella le pueda despedir quando a la ciudad le pareciere que conuiene y se notifique acuda al señor obrero mayor le ocupe en lo que fuere necesario.

Nombrose a francisco de bega en lugar de juanes de arrigollaga Notificose en seis de setiembre y dijo que esta presto de acudir a servir a esta ciudad

Y acordaron que el señor obrero mayor pedro nuñez de prado tome cuenta al dicho juanes de toda la madera piedra y herramienta de la ciudad por las libranças de los mayordomos y demas rrecaudos y tomada haga entrego de todo ello al dicho francisco de bega con cuenta y rrason para que la de quando se le pida.

Que de cuenta juanes de los materiales que fueron a su cargo Notificose el este dia

Que se libre A Andres de bonilla su salario.

El Doctor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico A tres de Setiembre de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico jeronimo lopez guillen brondat baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa rregidores.

A felipe de la fuente su salario que se le deuue.

Se vido una peticion y mandamiento del Colesio de la Compañia del nombre de jesus y mando la ciudad quel obrero mayor de la cisa mande que se haga la dicha pila y meta el agua del dinero de la cisa del bino como suele en conformidad de la peticion y mandamiento del señor visorrey que todo es del tenor siguiente.

Mandamiento de su señoria para que se haga una pila en el colesio de la compañia

Bernardino de llano de la Compañia de jesus y perfeto de los estudios dello paresco ante vuestra señoria y digo que attento a que en los dichos estudios la juventud e hijos desta rrepublica pa-

Elevaronse la peticion y mandamiento